CONTRATO Nº 403 /2017
CD Nº 64/2017 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES", SEGUNDO LLAMADO.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FISAE S.A.E.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 882 de fecha 20 de Setiembre de 2017, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **FISAE S.A.E.;** Con **RUC Nº 80021625-3;** domiciliada en la Avda. Perón esq. El Trabajador, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Horacio Américo Di Pardo Armele,** con Cédula de Identidad N° 1.357.337, según Esc. Nº 272. Otorgado por la Escribana Guillermina Samaniego de García, Reg. Nº 25, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES"- SEGUNDO LLAMADO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES".- SEGUNDO LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(c) La Oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3017/2017 de fecha 23 de Junio del 2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.048.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°64/2017 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES"- SEGUNDO LLAMADO,** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada por **Resolución DGOC N° 882** de fecha 20 de Setiembre del 2017, y Rectificada por **Resolución DGOC N° 905** de fecha 25 de Setiembre del 2017.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 9.406.600.-** (Guaraníes Nueve millones cuatrocientos seis mil seiscientos).- IVA incluido.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	MARCA	Procedencia	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
01	SOLDADOR ELECTRICO	MÁQUINA DE SOLDAR CON ELECTRODOS, PORTÁTILES, MONOFASICAS, REFRIGERADAS CON VENTILADOR, DE CORRIENTE ALTERNA, REGULACIÓN LINEAL DE LA INTENSIDAD, PROTECCION CON TERMOSTATO, MINIMO 225 AMPERIOS MAXIMO 280 AMPERIOS UTILIZABLE TAMBIEN PARA ELECTRODOS BÁSICOS DE CORRIENTE ALTERNA. UN AÑO DE GARANTIA A PARTIR DE LA RECEPCION DEL BIEN.	GAMMA	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	1	1.260.000.-	1.260.000.-
02	HIDROLAVADORA	TANQUE INTEGRADO PARA EL PRODUCTO DE LIMPIEZA. MANGO Y RUEDA PARA FACILITAR SU TRANSPORTE. ACOPLAMIENTO RAPIDO CON PREFILTRO DE AGUA. REBOBINADO DE MANGUERA. CABLE REBOBINADO. MONTAJES DE ACCESORIOS. BOQUILLA ROTATIVA, BOQUILLA DE CHORRO ANCHO, CONEXIÓN A LA RED: 220 V / 50 Hz. POTENCIA: 1800 A 2000 W, LONGITUD DE LA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN: MINIMO 5 METROS. DEPOSITO PARA DETERGENTE. UN AÑO DE GARANTIA A PARTIR DE LA RECEPCION DEL BIEN.	GAMMA	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	2	1.475.500.-	2.951.000.-
03	ASPIRADORA	POTENCIA DE ASPIRACIÓN REAL (AIR WATT) 240. TAMAÑO DEL DEPOSITO MINIMO 25 LITROS, TENSIÓN (V) 220, FUNCIÓN DE ASPIRADO DE POLVO, LIQUIDO Y PEQUEÑOS RESIDUOS SOLIDOS, ENROLLA CABLE. FUNCION DE SOPLADO, MOTOR: 1800 A 2000 W MINIMO. UN AÑO DE GARANTIA A PARTIR DE LA RECEPCION DEL BIEN.	GAMMA	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	2	2.011.900.-	4.023.800.-
04	GATO BOTELLA	EL SISTEMA DE BOMBEO REFORZADO, HIDRAULICO, CABEZA DEL TORNILLO EXTENSION CON REBORDES PIRAMIDALES QUE REDUCEN AL MINIMO LA POSIBILIDAD DEL DESLIZAMIENTO DE LA CARGA, VALVULAS DE INYECCION Y RETORNO INTEGRADO EN LA BASE DEL GATO. CAPACIDAD DE CARGA: 8 TONELADAS COMO MINIMO. UN AÑO DE GARANTIA A PARTIR DE LA RECEPCION DEL BIEN.	SOLMAX	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	6	195.300.-	1.171.800.-
MONTO TOTAL GUARANIES: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS----------									**9.406.600.-**

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 533165 del Banco de la NACION ARGENTINA.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento Tributario actualizado.
La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
Se otorgara Anticipo: NO

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs).
Plazo: El plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios es de **05 (cinco) días corridos**, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compras serán emitidas por: PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.
LUGAR DE ENTREGA:
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.
Dirección: Avda. Venezuela c/ Tte. Insaurralde – Asunción.
Teléfono: 021 – 298.640 **Cel.** (0981) 486.327.
Contacto: Lic. Cesar Cárdenas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo del **Programa Ampliado de Inmunizaciones**. Así mismo, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03. Si, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato mas 30dias posteriores a la vigencia del mismo conforme lo indica la Circular Nº 22 de la DNCP.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales (según establece la Circular Nº 22 de la DNCP.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1 (uno) % del valor total del bien en la que se constate el retraso por cada día. El contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes octubre y año 2017.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Sr. Horacio Américo Di Pardo Armele
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.